



**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, Cuatro (04) de Agosto de Dos Mil Veintidós (2022)**

Cúmplase lo dispuesto por la Sala Sexta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín el 27 de mayo de 2022¹, quien **REVOCÓ** la sentencia proferida por el Juzgado Quinto Laboral de Circuito de Medellín 24 de febrero de 2021²; y en su lugar declaró la ineficacia del traslado del régimen pensional; y se condenó en costas en ambas instancias y fijó agencias en derecho en esa instancia en medio SMLMV a cargo de cada una de las demandadas.

De conformidad con lo indicado en los artículos 365 y 366 del Código General del Proceso, y en el **Acuerdo PSAA 16-10554 del Consejo Superior de la Judicatura**, líquídense por la Secretaría del Despacho las costas procesales. Inclúyase como agencias en derecho de la primera instancia la suma de un SMLMV para el año 2021³, es decir en \$ 908.526,00, a cargo de cada una de las entidades demandadas.

NOTIFÍQUESE

**JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO
JUEZ**

ACTUACIÓN SECRETARIAL:

En cumplimiento a lo ordenado en el auto que antecede, se procede por la secretaría del despacho con la liquidación de las costas que fueron impuestas a favor de **LUZ NELIDA LOAIZA MARÍN** y a cargo de las demandadas así:

- A cargo de **COLPENSIONES:**

AGENCIAS EN DERECHO

- Primera Instancia	\$908.526,00
- Segunda Instancia	\$500.000,00
- Recurso de Casación	\$0,00

¹ Ver archivo digital No. 18

² Ver archivo digital No. 14

³ Año en el cual se profirió sentencia de primera instancia.

GASTOS PROCESALES \$0,00

SUBTOTAL \$1'408.526,00

SUBTOTAL: Son un millón cuatrocientos ocho mil quinientos veintiséis pesos.

- A cargo de **PORVENIR S.A.:**

AGENCIAS EN DERECHO
- Primera Instancia \$908.526,00
- Segunda Instancia \$500.000,00
- Recurso de Casación \$0,00

GASTOS PROCESALES \$0,00

SUBTOTAL \$1'408.526,00

SUBTOTAL: Son un millón cuatrocientos ocho mil quinientos veintiséis pesos.

- A cargo de **COLFONDOS S.A.:**

AGENCIAS EN DERECHO
- Primera Instancia \$908.526,00
- Segunda Instancia \$500.000,00
- Recurso de Casación \$0,00

GASTOS PROCESALES \$0,00

SUBTOTAL \$1'408.526,00

SUBTOTAL: Son un millón cuatrocientos ocho mil quinientos veintiséis pesos.

- A cargo de **PROTECCIÓN S.A.:**

AGENCIAS EN DERECHO
- Primera Instancia \$908.526,00
- Segunda Instancia \$500.000,00
- Recurso de Casación \$0,00

GASTOS PROCESALES \$0,00

SUBTOTAL \$1'408.526,00

SUBTOTAL: Son un millón cuatrocientos ocho mil quinientos veintiséis pesos.

- A cargo de **SKANDIA S.A. hoy OLD MUTUAL:**

Radicado: 05001-31-05-005-2018-00132-00
Dte: Luz Nelida Loaiza Marín
Ddo: Colpensiones
Cúmplase lo dispuesto por el superior funcional
Fija Agencia en Derecho
Ordena expedir copias auténticas

AGENCIAS EN DERECHO

- Primera Instancia	\$908.526,00
- Segunda Instancia	\$500.000,00
- Recurso de Casación	\$0,00

GASTOS PROCESALES \$0,00

SUBTOTAL \$1'408.526,00

SUBTOTAL: Son un millón cuatrocientos ocho mil quinientos veintiséis pesos.

TOTAL: Son siete millones cuarenta y dos mil seiscientos treinta pesos.


LUZ ÁNGELA GÓMEZ CALDERÓN
SECRETARIA

Teniendo en cuenta lo indicado en el **numeral 1° del artículo 366 del CGP**, se aprueba por este auto la liquidación de costas realizada por la secretaria despacho, decisión contra la que solo proceden los recursos de reposición y apelación conforme a lo indicado en el numeral 5° de la misma disposición normativa.

Por último, revisado el dossier, se evidencia que la parte demandante solicitada la expedición de copias auténticas, por lo cual una vez ejecutoriada la presente providencia, proceder a su **EXPEDICIÓN**, una vez culmine el trámite de las mismas, pasar el expediente al **ARCHIVO** previa desanotación de su registro en el sistema de gestión judicial.

Notifíquese.


JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO
JUEZ

Lag

<p>LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL - CERTIFICA:</p> <p>Que el anterior Auto fue notificado en ESTADOS N° 055 Fijados en la Secretaría del Despacho, hoy 05 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m.</p> <p></p> <p>_____ LUZ ÁNGELA GÓMEZ CALDERÓN SECRETARIA</p>

Firmado Por:
John Alfonso Aristizabal Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 05
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **123a984ee824e854e67b0ef7172f69bd73a514d54ef14d532e544b31006f1d38**

Documento generado en 02/08/2022 10:07:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>